



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL
Azángaro

Oficina de
Personal

COMUNICADO

NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024

(R.V.M. N° 037-2024-MINEDU)

La Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro a través del comité de adjudicación para el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del ámbito de la UGEL Azángaro, en mérito a la RVM N° 037-2024-MINEDU, comunica a los postulantes:

Los postulantes que se hayan adjudicado una plaza en la adjudicación por acto público a cargo de la UGEL, así como en el acto público excepcional a cargo de la DRE, deben presentar los documentos que acreditan los requisitos dispuestos en los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3 de la norma técnica, según corresponda, ante el Comité de Adjudicación de la UGEL, dentro del plazo establecido en el cronograma, para la emisión de la resolución de nombramiento, por lo que deben presentar lo siguiente:

- FUT
- DETALLE DE LA I.E. (CONVENIO O PUBLICO) DONDE SE ADJUDICO Y EL NIVEL.
- COPIA DE DNI.
- ANEXO XIII
- Copia fedateada o legalizada por notario público de los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y la constancia de inscripción de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica.
- Copia legalizada por notario público del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya. Además, se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.
- Constancia y/o certificado original de estudios de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos
- Copia fedateada o legalizada por notario público de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la presente norma técnica
- Constancia y/o certificado original de salud física y mental, expedida por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
- Certificado original de antecedentes penales y judiciales, vigente.
- Copia certificada de la partida de nacimiento expedida por la Municipalidad donde fue inscrita o por la RENIEC, para los postulantes que se han adjudicado en una plaza ubicada en un distrito de zona de frontera.
- Copia fedateada o legalizada por notario público u original de la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa en los casos que corresponda y/o la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda.

- Copia fedateada o legalizada por notario público de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo I de la norma técnica, para postulantes a plazas de EPT.
- Copia fedateada o legalizada por notario público del título de profesor o licenciado en EIB y de la constancia expedida por la institución de formación docente que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula, de corresponder.

NOTA:

- En los casos en los que el Comité de Adjudicación de la UGEL determine que el postulante ganador ha incumplido con los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3, o cuando el postulante no ha presentado dichos documentos, el Comité de Adjudicación lo retira del concurso y no se le expide la resolución de nombramiento.
- El Comité de Adjudicación, verifica que los postulantes no mantienen vínculo con otras entidades del estado bajo un régimen diferente al de la LRM, a través de los sistemas de información a los que se tenga acceso. En los casos en los que se advierta el vínculo mencionado, el Comité de Adjudicación le informa que ha incurrido en dicha causal mediante oficio al correo electrónico registrado por el postulante en el aplicativo dispuesto para tal fin, a fin de que presente sus descargos y/o la aceptación de la renuncia al cargo que ocupa en la entidad con la que mantiene el vínculo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del correo electrónico
- En caso de que el postulante no presente los descargos o no remita la resolución de aceptación de renuncia dentro de plazo establecido, el comité de adjudicación procederá a comunicarle por escrito su retiro del concurso.

LA FEDATACION DE DOCUMENTOS SE REALIZARÁ EN HORARIO DE 09:10 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M. EN EL SIGUIENTE ORDEN:

PRIMARIA: 28, 29 Y 30 DE ENERO DE 2025

SECUNDARIA: 31 DE ENERO, 03 Y 04 DE FEBRERO DE 2025

INICIAL Y EBA: 05 Y 06 DE FEBRERO DE 2025

LOS EXPEDIENTES DEBERAN SER PRESENTADOS EN UN FOLDER CON LOS COLORES QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

INICIAL: ROJO

PRIMARIA: AZUL

SECUNDARIA: VERDE

EBA: AMARILLO

Azángaro, enero de 2025

EL COMITÉ